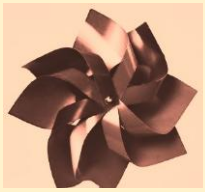
Molino de Papel. Revista
ISSN 3045-8552
Nº 6. 2026, pp. 111-141.
https://www.revistamolinodepapel.es/
© Ramón Gómez Laguna © *Molino de Papel*. Revista.



Las milicias nacionales en la formación del estado liberal, de 1808 a 1868.
Las comarcas de Baza y Huéscar

The National Militias in the Formation of the Liberal State, from 1808 to 1868.
The comarcas of Baza and Huéscar

RAMÓN GÓMEZ LAGUNA

Recibido: 02/07/2026
Aceptado: 05/09/2026
Acceso anticipado: 20/09/2026
Publicado: 24/09/2026

Cómo citar:
GÓMEZ LAGUNA, Ramón.
"Las milicias nacionales en la formación del estado liberal, de 1808 a 1868.
Las comarcas de Baza y Huéscar".
Molino de papel. Revista, 6, (2026), pp. 111-141.

Resumen

En este artículo, se muestra la importancia de las Milicias Nacionales en la formación del estado liberal español; desde su origen en las "milicias honradas" que se formaron en la mayoría de los pueblos y ciudades en los años críticos de la guerra de la Independencia, pasando por su supresión en mayo de 1814, y la nueva implantación por parte del gobierno en la época del Trienio liberal, hasta su renovación e impulso en la época de Isabel II. Utilizamos en nuestro estudio los documentos de archivo referidos a las ciudades de Baza y Huéscar, unidas por la proximidad geográfica y por las redes familiares.

Palabras clave
Milicia Nacional. Estado liberal. Guerra de la Independencia. Fernando VII. Trienio liberal. Isabel II. Ejército

Abstract

In this article, the importance of the National Militias in the formation of the Spanish liberal State is shown; from their origin in the "honest militias" that were formed in most towns and cities in the critical years of the War of Independence, through their suppression in May 1814, and the new implementation by the government at the time of the Liberal Triennium, to their renewal and promotion in the time of Isabel II. In our study, we use the archival documents referring to the cities of Baza and Huéscar, united by geographical proximity and family networks.

Keywords
National Militia. Liberal State. War of Independence. Ferdinand VII. Liberal Triennium. Isabel II. Army

1. INTRODUCCIÓN. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La defensa de la nación, el nuevo ejército y el estado liberal

La guerra de Independencia española (1808-1814), además de constituir otro capítulo entre las tensiones entre Francia y España, que se pueden retrotraer hasta los tiempos de los Reyes Católicos, pasando por la guerra de los Treinta Años, también fue el inicio de la construcción del estado liberal en España, que se extendió prácticamente durante todo el siglo XIX.

Sin embargo, dentro de esta construcción del estado liberal, en las investigaciones, se suele omitir el papel de las milicias nacionales como origen del ejército nacional, alejado del sistema defensivo del Antiguo Régimen. El estado liberal necesitaba un nuevo tipo de ejército y este modelo se origina con la guerra de Independencia. Tras el dos de mayo, y las primeras Juntas de Defensa, Napoléon inicia la invasión total de nuestro territorio peninsular. Y lo hizo, con él —personalmente— al mando, en noviembre de 1808, ya sin las excusas de que las tropas francesas solo pasaban por España para conquistar Portugal.

La Milicia Nacional (constituida como entidad en 1814) quedará conformada como un cuerpo de ciudadanos armados con el objetivo de defenderse de Francia y de mantener el orden constitucional, tras la Constitución de 1812 aprobada por las Cortes de Cádiz.

En este artículo detallaremos el origen de la Milicia Nacional a partir de las Juntas de Defensa que se organizaron, primero en las capitales de provincia —buscando que el

Molino de Papel. Revista

mando y las órdenes del nivel nacional, que en muchos casos no llegaban, tomaran cuerpo y concreción en las provincias, y, después, en las comarcas y las localidades concretas, que es donde empezaron a tener una función práctica y una misión operativa: claramente consiguieron la victoria contra los franceses.

Estado de la cuestión

Respecto al estado de la cuestión, hemos de dividir las publicaciones sobre el tema en dos grupos, principalmente: los estudios sobre la Milicia Nacional en el territorio español (de manera general), y, por otra parte, los estudios de las milicias a partir de la guerra de la Independencia en el nivel local, en concreto en las zonas de las comarcas de Baza[1] y Huéscar.

Primero respecto al nivel "nacional", diremos que las investigaciones importantes sobre las milicias nacionales parten de estudios locales, claramente, porque es en el nivel local en donde se extraen los datos de lo que sucedió en cada zona. Aunque, tras estos estudios, se pueden desarrollar investigaciones globales, a partir de las comparaciones y las diferencias entre los distintas provincias[2].

En este primer apartado, subrayamos el capítulo de Álvaro París Martín, titulado "Milicia Nacional", en el libro *El Trienio liberal*:

> La Milicia Nacional constituye —junto a la prensa y las sociedades patrióticas—el espacio de participación y aprendizaje político más importante del Trienio, a través del cual los sectores medios y populares se vieron implicados de forma directa en la marcha de la revolución liberal. Pero, al mismo tiempo, la milicia fue una herramienta para el mantenimiento del orden público. El régimen liberal, en ausencia de una policía autónoma y centralizada, apeló a la formación de un cuerpo cívico cuya legitimidad histórica se remontaba a las milicias de «vecinos honrados» de la Edad Media. De este modo, la Milicia Nacional se convirtió en garante de la vigilancia y la seguridad públicas, encarnando de manera efectiva —junto al ejército— el nuevo poder constitucional. La Milicia Nacional responde a esta doble lógica. Fue un espacio de orden y de revolución, de control policial y de protesta callejera, de encuadramiento militar y de adquisición de derechos, de defensa de la propiedad burguesa y de desbordamiento popular revolucionario. La milicia protagonizó motines y los reprimió. Esta ambivalencia la convirtió en un espacio disputado y polémico, en permanente tensión.[3]

Mencionamos, del mismo modo, aunque ya situado en el reinado de Isabel II, el capítulo de Isabel Burdieu dedicado a esta época concreta. Aunque trata de la Milicia

[1] Subrayamos, desde el principio que la comarca de Baza a principios del siglo XIX (y desde finales del siglo XVIII) abarcaba hasta 56 localidades, que se llegaban hasta lo que hoy es la provincia de Almería (Purchena, Tíjola, etc.).

[2] Desde la división de las provincias en las primeras décadas del siglo XIX hasta la nueva división producida en 1833, y cuyo artífice fue el ministro Francisco Javier de Burgos.

[3] PARÍS MARTÍN, Álvaro. "Milicia Nacional" en RÚJULA LÓPEZ, Pedro V. y FRASQUET MIGUEL, Ivana (coords.). *El trienio liberal (1820-1823): una mirada política*, Granada: Comares, 2020, pp. 213-237, p. 213.

Molino de Papel. Revista

Nacional de forma indirecta, al exponer los planteamientos del gobierno de Isabel II y las reflexiones de la autora sobre ellos[4].

> Mi objetivo es contribuir a la revisión historiográfica reciente sobre la evolución y características de la cultura progresista, y su posición respecto a la forma de gobierno monárquica, en el contexto de aquella crisis crucial del reinado isabelino que se produjo en torno al mal llamado Bienio Progresista. El modo de aproximación que propongo toma como núcleo central la sesión de las Cortes Constituyentes de 30 de noviembre de 1854 en que se discutió por primera vez la forma de gobierno en España. […] Intento identificar las razones y los modos de formular y resolver el problema de la permanencia o no de la reina Isabel II en el trono a la luz de esa lucha por el poder y las tensiones internas que produjo en la cultura política progresista.[5]

En segundo lugar, las investigaciones dedicadas a distintas zonas[6] del territorio nacional, que nos sirven para determinar, tanto los caminos comunes, como las diferencias particulares. Hemos seleccionado, de entre la producción existente, el artículo de 2016 de Miguel Ángel Naranjo, que estudia la Milicia Nacional en Almendralejo[7]. Sobre la Milicia Nacional en Talavera de la Reina, contamos con dos investigaciones enriquecedoras: la de Luis Francisco Peñalver, centrada en la revolución de 1854, y en donde el autor sitúa el "nacimiento" de la Milicia Nacional (en la llamada la época del Bienio progresista)[8]. Y, por otra parte, el artículo de Juan Francisco Uceda sobre la Milicia Nacional y la propiedad de la tierra en La Jara toledana[9].

La tesis de Claudio Calles Hernández estudia la Milicia Nacional en Salamanca, durante el Trienio liberal. La presentación de su estudio nos sirve para exponer desde el principio, como un esquema básico, las fuertes relaciones entre el cuerpo de la Milicia Nacional y el nuevo estado liberal:

> Esta investigación aborda el estudio del Trienio Liberal (1820-1823) en el marco territorial salmantino **a través de uno de los instrumentos más relevantes de los creados por el liberalismo para su defensa y progresión: la Milicia Nacional**. Se trata del **análisis de la revolución de 1820 y su evolución, a raíz de cuyo triunfo fue reinstalada la Constitución de 1812 y la obra legislativa de las Cortes de Cádiz**, contexto en que se sitúan los albores tanto del constitucionalismo hispano como del proceso revolucionario burgués. Es

[4] BURDIEL BUENO, Isabel.: "Con la monarquía a cuestas: la ardua travesía del progresismo isabelino", en FORCADELL ÁLVAREZ, Carmen (coord.), Razones de historiador: magisterio y presencia de Juan José Carreras, Zaragoza: Diputación de Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2009, pp. 277-302.
[5] BURDIEL BUENO, Isabel. Op. cit., p. 280.
[6] Como ejemplo, PALMA ROBLES, Luisfernando. "La Milicia Nacional de Lucena en el Trienio Esparterita". Crónica de Córdoba y sus pueblos, 13 (2007), pp. 323-338.
[7] NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel. "La Milicia Nacional de Almendralejo". Revista de estudios extremeños, Vol. 72 / 1, (2016), pp. 639-684.
[8] PEÑALVER RAMOS, Luis Francisco. "La Revolución de 1854 y la formación de la Milicia Nacional. Talavera en el Bienio Progresista". Cuaderna: Revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra, 16-17, (2008-2009), pp. 77-116.
[9] UCEDA GARCÍA, Juan Francisco. "Burguesía rural. Milicia nacional y propiedad de la tierra en La Jara toledana (1834-1855). *Alcalibe: Revista Centro Asociado a la UNED Ciudad de la Cerámica*, 22 (2022), pp. 94-127.

Molino de Papel. Revista

> propósito de este trabajo contribuir a esclarecer los elementos que posibilitaron su avance, subrayando al mismo tiempo tanto la obra del Trienio Liberal (desarrollo y profundización del marco legislativo constitucional; referente para el ciclo revolucionario europeo, etc.) como la de los protagonistas que la hicieron posible. **El acercamiento a este momento no cabe sin el estudio de la Milicia Nacional**, para lo cual se han considerado varios aspectos, desde el aparato normativo que la desarrolló y en que se fundamentó, hasta quiénes formaron parte de la misma y la dotación de medios materiales y financieros, pero sobre todo de las funciones y acciones encomendadas: **el mantenimiento del orden constitucional y la defensa armada del régimen liberal en las poblaciones y provincias respectivas** […], **pudiendo considerar un éxito tanto su establecimiento como su funcionalidad**.[10]

Señalamos también las dos investigaciones pioneras de Juan Sisinio Pérez Garzón: primero, su libro sobre la relación entre la Milicia Nacional y la formación del Ejército en la edad contemporánea[11]. Y, segundo, su tesis doctoral sobre la relación entre Milicia Nacional y la llamada revolución burguesa, para el caso de una zona concreta que, por su centralidad e importancia, afecta —normalmente— a todo el estado[12].

En tercer lugar, las investigaciones dedicadas a los territorios que nos ocupan: las comarcas de Baza y Huéscar, relacionadas con la totalidad de la provincia de Granada, debido al papel normativo que tenía —para todas las localidades— la Junta de Defensa creada en 1808.

Es importante, para empezar este apartado, el artículo del profesor del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada, Juan Gay Armenteros, que se centra en la capital, pero que, obviamente, como hemos dicho, tiene resonancia en toda la provincia por las directrices que va marcando la Junta de Defensa provincial[13].

Centrándonos propiamente en las comarcas de Baza y Huéscar, hemos de destacar la serie de artículos que se han publicado desde 2010 sobre la guerra de la Independencia en estas zonas, el artículo de 2010 de Francisco Arredondo sobre la guerra de la Independencia en Zújar[14]. También, el estudio de Sebastián Gallego Morales, ya centrado en Baza, en el que utiliza las fuentes documentales del Archivo Municipal, ofreciendo datos importantes.

Para la comarca de Huéscar, este año de 2010, en la mismo *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, se publicaron una serie de artículos: subrayamos el de Jesús Mª

[10] CALLES HERNÁNDEZ, Claudio. La Milicia Nacional en Salamanca durante el Trienio liberal (1820-1823). Tesis dirigida por DÍEZ CANO, Santiago y ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo. Universidad de Salamanca, 2015, Introducción.
[11] PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. "Ejército nacional y Milicia nacional". *Zona abierta*, 31 (1984), pp. 23-42.
[12] PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio y ESPADAS BURGOS, Manuel. *Milicia Nacional y Revolución Burguesa: el prototipo madrileño: 1808-1874*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones científicas, 1978.
[13] GAY ARMENTEROS, Juan. "La Guerra de la Independencia en Granada". *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 23 (2010), pp. 15-36.
[14] ARREDONDO ARREDONDO, Francisco. La Guerra de la Independencia y su repercusión en Zújar. Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez, 23 (2010), pp. 211-240.

Molino de Papel. Revista

García y Jesús Fernández sobre Galera[15] y el de Rafael Carayol centrado en Huéscar, sobre el que hablaremos más adelante.

En 2016, de Juan Manuel Román Domene presentó su Trabajo Fin de Máster sobre la guerra de la Independencia en Baza[16]. Ese mismo año, publicó un artículo sobre la guerra de la Independencia en la ciudad bastetana, deteniéndose en el tema del reclutamiento[17]. En este artículo se presenta —como documento sobre los alistamientos y creación de compañías— uno de los escritos[18] que presentamos para explicar la formación y la importancia de la Junta de Defensa en Baza, así como su relación con Huéscar, aunque el tratamiento de los temas, por parte del autor, difiere en parte respecto a nuestro enfoque (que está centrado en la creación de las milicias).

2. LAS MILICIAS NACIONALES EN EL NUEVO ESTADO LIBERAL

Las cuestiones principales sobre la Milicia Nacional se plantean a partir de 1812, y, en concreto, a partir de 1814, cuando se promulga el primer reglamento, como veremos más adelante.

> La Milicia Nacional fue instituida con carácter forzoso por las Cortes de Cádiz en la Constitución de 1812[1]. Aunque contase con una estructura provincial supervisora (Diputación Provincial, Subinspección provincial, etc.), la Milicia Nacional española fue esencialmente de carácter local, pues básicamente estuvo controlada y apoyada económicamente por los ayuntamientos. Su destino corrió parejo al del liberalismo político. Fernando VII la disolvió en 1814 cuando abolió la Constitución de 1812, y posteriormente fue reimplantada con el advenimiento del Trienio Liberal (1820-1823).[19]

Las Milicias Nacionales, desde la guerra de la Independencia

La aportación de nuestro artículo radica en el estudio y el seguimiento de las milicias nacionales desde la guerra de la Independencia, analizadas en su faceta local y relacionadas con las comarcas y zonas colindantes. Además, como exportación de las actuaciones llevadas a cabo como manera de organización y de respuesta ante las amenaza, primero, ante la violencia de la invasión extranjera, y, a partir de 1814, como cuerpo que se quiere organizar, y que dará lugar al entrenamiento de corte militar así

[15] GARCÍA RODRÍGUEZ, Jesús Mª y FERNÁNDEZ DERNÁNDEZ, Jesús. "Repercusión de la Guerra de la Independencia en Galera". Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez, 23 (2010), pp. 331-344.
[16] ROMÁN DOMENE, Juan Manuel. "La Guerra de la Independencia en la tierra de Baza y sus diputados en las Cortes de Cádiz". Trabajo Fin de Máter (UNED), inédito, 2016.
[17] ROMÁN DOMENE, Juan Manuel. "El reclutamiento para la Guerra de la Independencia en Baza". *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 17 (2016), pp. 357-368.
[18] Uno de los documentos conservados en el Archivo Histórico Nacional (AHN).
[19] NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel. "La Milicia Nacional de Almendralejo". *Revista de estudios extremeños*, Vol. 72 / 1, (2016), pp. 639-684, p. 640.

Molino de Papel. Revista

como a la sistematicidad del ejército que se pretendía conseguir desde 1812, con las Cortes de Cádiz.

En el estudio y los análisis de la construcción del estado liberal en España, normalmente se suele omitir el papel fundamental de las milicias nacionales en el origen del ejército nacional, que ahora se ha alejado del ejército del Antiguo Régimen. El estado liberal, para funcionar, necesitaba un nuevo tipo de ejército. El origen de este nuevo cuerpo militar se originó con la guerra de Independencia.

Tras el dos de mayo, y la constitución de las primeras Juntas de Defensa en las distintas provincias, primero, y después, en las localidades, Napoleón dio inicio a la invasión total, con él —personalmente— al mando, en noviembre de 1808, ya con la intención de la invasión clara, sin las excusas urdidas para calmar a los dirigentes y a la población, según las cuales, las tropas francesas solo pasaban por España para conquistar Portugal.

La Milicia Nacional quedará conformada como un cuerpo de ciudadanos armados con el objetivo de defenderse de Francia y de mantener el orden constitucional, tras la Constitución de 1812 aprobada por las Cortes de Cádiz. Fue abolida en 1814 por Fernando VII cuando restauró el absolutismo. Fue restablecida durante el Trienio Liberal (1820-1823) y de nuevo abolida durante la Década Ominosa (1823-1833), también por Fernando VII.

Durante el reinado de Isabel II la Milicia Nacional fue uno de los principales motivos del enfrentamiento entre el Partido Moderado, que proponía su disolución y su sustitución por un cuerpo profesional (la Guardia Civil), y el Partido Progresista, que defendía su mantenimiento. La Milicia Nacional fue abolida definitivamente por el régimen de la Restauración, aunque para ese entonces ya existía un ejército formado por ciudadano, primero por un sistema de quintas y en el siglo XX por el servicio militar obligatorio.

Tal y como afirma la historiadora Louise Zbiranski:

> Cuando las Cortes se reunieron en Cádiz, resultó evidente a la gran mayoría de los diputados que la reorganización del Estado español pasaba por la reestructuración de sus fuerzas armadas. No solo la así llamada guerra de la Independencia y las innovaciones militares de la Revolución francesa habían revelado los defectos del sistema de defensa, sino que ya varios filósofos y pensadores políticos de la Ilustración habían criticado el sistema tradicional según el cual el rey se arrogaba el control exclusivo sobre un Ejército permanente de soldados profesionales.[20]

La Milicia Nacional fue parte fundamental para la construcción del liberalismo español y tuvo una doble finalidad: primero, que los ciudadanos se sintieran partícipes

[20] ZBIRANSKI, Louise. "Politización y movilización social antes del sufragio universal masculino. Un modelo de ciudadanía con vida propia. El miliciano nacional durante la primera mitad del siglo XIX. *Historia y Política*, 46 (2021), pp. 119-148, p. 123.

Molino de Papel. Revista

del nuevo estado y al mismo tiempo, y no menos importante, ser un instrumento para el mantenimiento del orden y de la seguridad en el nuevo Régimen liberal.

Podemos citar el origen en las milicias de «vecinos honrados» de la Edad Media pero sobre todo, en las Milicias Provinciales organizadas por los Borbones en el siglo XVIII. Como hemos señalado arriba, contamos con bastantes publicaciones sobre la Milicia Nacional tanto a nivel de nacional (aparecen recogidos, en parte, en los manuales de Historia), destaca, a mi juicio, el estudio de Louise Zbiranski. En el nivel local, subrayamos, de nuevo, la investigación de Xosé Ramón Veiga y Francisco Javier Diéz Morrás, aunque, remarcamos que se refieren solo a las milicias a partir de 1820.

En el nivel local, el tema de las milicias no se han tratado con la misma profundidad (salvo algunas honrosas excepciones, ya mencionadas), y, cuando examinan el tema, lo tratan bien desde 1820 (a partir del Trienio liberal), o, en algunas ocasiones, a partir de cuando las cortes de Cádiz las estructuraran, en 1812.



Ilustración aparecida en el Faro de Vigo (12-05-2019)[21]

[21] "La aportación de las milicias, y de la población gallega en general, fue crucial para conseguir expulsar de Galicia a los ejércitos de Napoleón. "Ente el 7 y el 9 de junio de 1809, los paisanos gallegos, junto a las

Molino de Papel. Revista

Uno de los ejemplos de cómo las distintas historias locales van configurando la historia nacional es la presentación que hace Rafael Palacio sobre las milicias honradas en Liébana, en 1809:

> Ante la negativa de sus habitantes a enrolarse en las unidades regulares, a comienzos de 1809, las autoridades militares españolas refugiadas en Liébana acordaron, junto con las élites locales, la creación de unas «milicias honradas» para la defensa del territorio. Estas milicias se mostraron bastante eficaces en su misión de hacer frente a las numerosas entradas que las tropas napoleónicas realizaron en la comarca.[22]

Sin embargo, el autor no señala ninguna conexión con la formación inmediatamente posterior a la guerra, del cuerpo de la Milicia Nacional. Así también, os autores que estudian en las comarcas de Baza y Huéscar la guerra de la Independencia, las "milicias honradas" durante la invasión francesa. Estas milicias, de las que vamos a tratar en el apartado siguiente, también fueron llamadas en muchas partes de la geografía española, "milicias de alarma".

Antonio Arredondo, antes de explicar el caso concreto de Zújar, nos recuerda cuál fue el Reglamento que dictó las normas para la creación del cuerpo de las Milicias Honradas:

> **El Reglamento, de 22 de noviembre de 1808, para la creación de los Cuerpos de Milicias Honradas dio sus frutos inmediatamente**, alistándose muchas personas. Por lo que en cabildo de fecha 19 de mayo de 1809 se procedió al nombramiento de oficiales para una compañía que se formó; listado que había que remitir para su aprobación por el Excmo. Sr. Capitán General del Reino. No había personas que hubieran servido en el ejército, ni militar ni oficial retirado a quien nombrar por capitán comandante en esta Villa ya que se habían alistado más de 62 individuos, que formaban una compañía. Hubo que recurrir, por tanto, a personas que ocupaban o habían desempeñado oficios de concejo y empleos de escribanos, veedores y otros cargos concejiles. Así, vieron conveniente nombrar una terna para que el Capitán General eligiera a uno de ellos para capitán; para el nombramiento del resto de oficiales y demás jefes de aquella compañía no era necesaria terna.[23]

Sin embargo, en Baza, tenemos constancia documental de que la Junta de Defensa se instituyó el 1 de junio de 1808, y por los tres documentos aportados, se deduce que las milicias honradas funcionaban como cuerpo armado, a través de distintas

diezmadas unidades militares españolas que se agruparon en territorio gallego, ya definitivamente organizadas tras la reconquista de Vigo, doblegaron al mariscal Ney y a su ejército a orillas del río Verdugo", señala Ricardo Pardo Gato. "La elección de la batalla en Ponte Sampaio -añade el autor del libro- se hizo por su apariencia de inexpugnable, por lo que cuatro de sus arcos fueron cortados, mientras que el vadeo del río solo era posible con marea baja y en condiciones penosas". Noticia en el periódico *El Faro de Vigo*, 12-05-2029) del libro: PARDO GATO, José Ricardo. Regimientos militares en Galicia, I. Historia y evolución. A Coruña: Diputación A Coruña, 2019.

[22] PALACIO RAMOS, Rafael. "Las «milicias honradas de Liébana» durante la guerra de la independencia". Altamira. *Revista de Estudios Montañeses*, 93 (2022), pp. 149-162, p. 149.

[23] ARREDONDO, F., 2010, op. cit. p. 219.

Molino de Papel. Revista

compañías, desde esa fecha (se fue poniendo en marcha en los meses siguientes). Por tanto, unos cuatro meses antes de su publicación normativa como Reglamento nacional.

Además, se trataba de unas milicias que actuaban no solo en la ciudad, sino en las 56 localidades que formaban el partido territorial de Baza en ese momento de principios del siglo XIX.



Francisco de Goya. “2 de mayo de 1808 en Madrid”, Pintado en 1814, el cuadro se conoce como “La carga de los mamelucos en la Puerta del Sol”

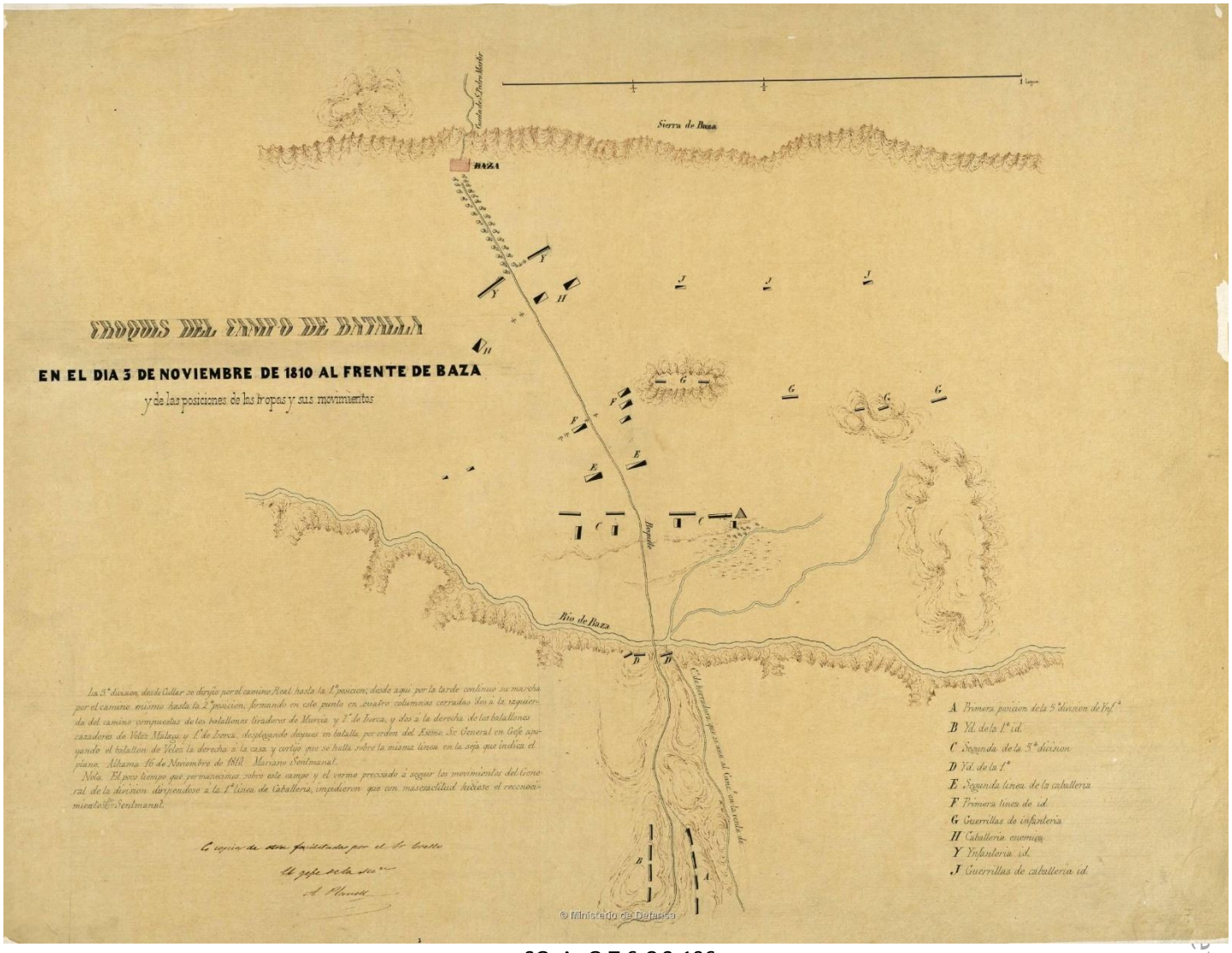
3. EL CASO BASTETANO. LAS MILICIAS HONRADAS

Para conocer mejor cómo se formaron estas milicias nacionales desde la guerra de la Independencia, recurrimos a dos casos locales: la comarca de Baza y la comarca de Huéscar; porque, como estamos demostrando en la práctica, a través de la historia local se puede formar y comprender la historia en general.

Nos basamos —para el caso de la comarca de Baza— en algunas fuentes encontradas en el Archivo Histórico Nacional. Concretamente, se trata de tres documentos en los que se explica cómo se empezaron a organizar las milicias, todavía no llamadas “nacionales”. Estas milicias fueron organizadas por las llamadas Juntas de

Molino de Papel. Revista

Defensa, que se agrupaban en las principales cabezas de partido (la organización del Antiguo Régimen no se basaba en las provincias actuales, sino en partidos con una "capital" y muchas las localidades). Baza era una de estas cabezas de partido, con unos límites que llegaban más allá de la actual comarca bastetana.



SG. Ar.G-T.6-C.2-196

Baza, 3 de noviembre de 1810. Croquis del campo de batalla y de las posiciones de las tropas y sus movimientos. Ministerio de Defensa. Biblioteca virtual del patrimonio bibliográfico[24]

Los documentos sobre la Junta de Defensa de Baza, 1808-1809

Los tres documentos del Archivo Histórico Nacional que vamos a analizar en este apartado nos servirán de hilo conductor para explicar el origen de las milicias nacionales durante la guerra de Independencia. Están fechados en 1809, pero hablan de **acontecimientos que comienzan en abril de 1808.**

[24] Archivo del Ministerio de Defensa (AMD).

Primer documento, 1 de abril de 1809. La Junta Municipal de Baza[25]

> **El Presidente y Vocales de la Junta Municipal de esta ciudad de Baza**, que abajo firmamos.
> Certificamos que, **habiendo sido nombrado D. Juan Antonio Guillén y Muñoz, para Secretario de la Junta,** ha estado y está desempeñando este encargo desde primero de junio del año próximo anterior (1808), no solo muy a satisfacción de la misma, sino también del público,
> Con el celo, actividad y patriotismo con que se ha versado en el desempeño y práctica diligente que han sido indispensables para la defensa de nuestra Religión, Rey y Patria, habiendo trabajado incesantemente con actividad, acierto y esmero, tanto para lo respectivo a esta ciudad como con lo perteneciente a cincuenta y seis pueblos, que tiene de partido, habiendo sido muchos los negocios que han ocurrido en los alistamientos respectivos de mozos solteros y casados sin hijos para el Servicio del Ejército, proporcionar gente armada de dicha ciudad y partido, para la defensa de las Andalucías, repartimiento y cobro de contribuciones, requisición de caballos, ejecución de providencias para la quietud de los pueblos, cumplimiento de las diversas órdenes que se han expedido con la Suprema Junta de Gobierno del Reino, de la superior de esta provincia, y otras autoridades, no habiendo perdonado medios ni fatigas para la más pronta expedición de dichas diligencias, habiendo obrado en todo, dicho Secretario, sin emolumento ni consignación [presupuestaria] algunos,
> Con lo que es acreedor a que se le oigan las pretensiones que haga y recompense su trabajo con alguna gracias.
> Y, para que conste, le libramos la presente, que firmamos, en Baza, **a primero de abril de 1809.**
>
> [Firmas]
> Manuel de Veyan
> Manuel del Hoyo
> Vicente Morcillo y Zaragoza
> Manuel Cossío [fue regidor, y luego, tras la guerra, alcalde de Huéscar]
> Pedro Francisco Sepúlveda [fue notario]
> Martín Guillermo de Mara
> Antonio Elize
> El Prior de San Jerónimo
> Pablo de Espinosa
> Joaquín de Ávalos
> Domingo [Santa] Olaya (Guard…)
> Lázaro de Ávila
> Wolfang (o) Vicente Hore

Este primer documento que presentamos y analizamos está fechado el 1 de abril de 1809, y fue escrito por la Junta Municipal (o Junta de Defensa Provincial) de Baza.

[25] Archivo Histórico Nacional (AHN). Estado, Caja, 62, Pieza, C.

Molino de Papel. Revista

Hay que recordar que, tras la invasión de 1808, en prácticamente todas las ciudades españolas se forman **Juntas de Defensa contra los franceses**, una vez que el poder central ha desaparecido, y que el gobierno instaurado por Napoleón ha puesto en el trono a su hermano José.

Se trata de un certificado oficial de la Junta de Defensa, para notificar el cargo de Secretario de su organización (el licenciado en Derecho, Juan Antonio Guillén Muñoz. Así como de su labor en esta Junta, que supone no solo una cargo municipal del término territorial de Baza, sino, a causa de la situación bélica, que había dejado sin gobierno legítimo a la nación, también suponía un cargo provincial, y un servicio directo a la corona).

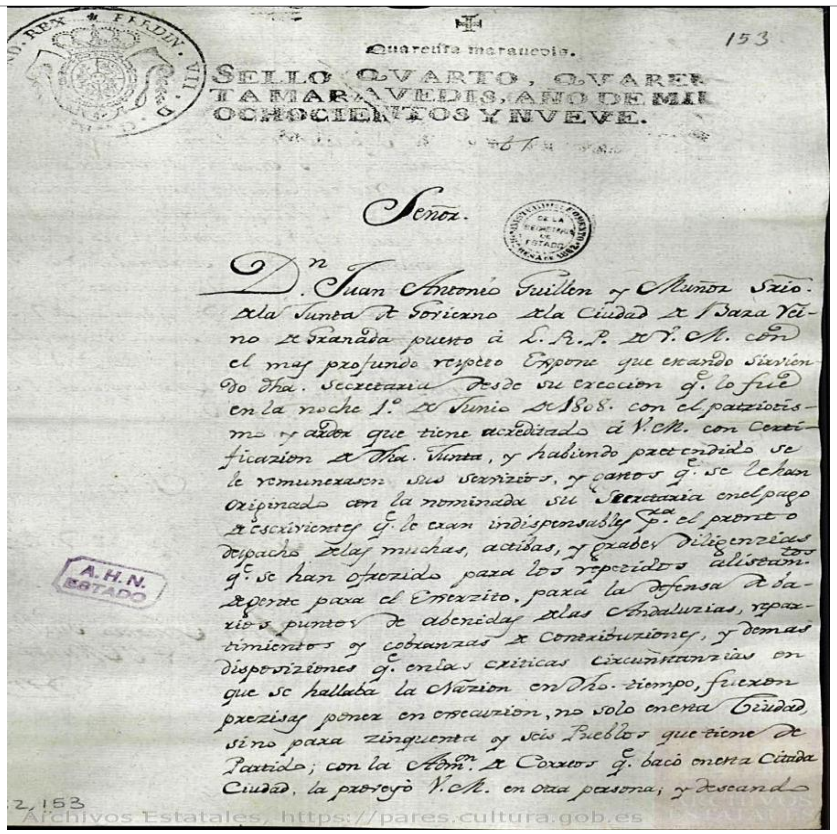
En 1808, Baza dominaba un gran territorio, en su partido oficial, con más de 56 pueblos. La Junta explica cómo se repartió el dinero otorgado por la Junta Central para entregar armas a los hombres sin hijos. Por tanto, se está dejando evidencia de la formación de las milicias honradas y de su actuación en Baza y su comarca. También se pueden observar y analizar los firmantes del documento, que eran los miembros de esa primera Junta de Defensa en ciudad bastetana.

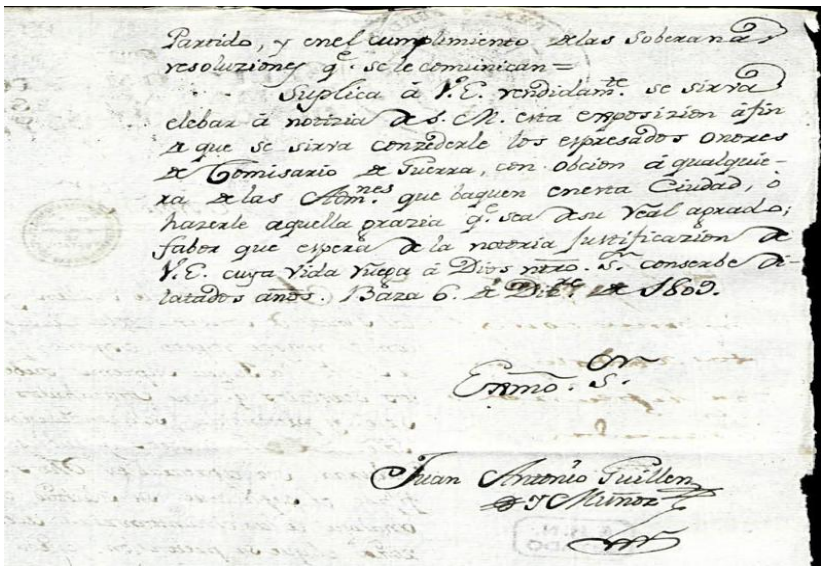
Segundo documento, octubre 1809. Juan Antonio Guillén y Muñoz

> Señor
> D. Juan Antonio Guillén y Muñoz, Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Baza, Reino de Granada, puesto a L.R.P. de Su Majestad, con el más profundo respeto,
> EXPONE
> Que, **estando sirviendo dicha Secretaría, desde su erección, que lo fue en la fue en la noche del 1º de junio de 1808**, con el patriotismo y ardor que tiene acreditado a V.M. con certificación de dicha Junta, y, habiendo pretendido se le remunerasen los servicios y gastos que se le han asignado con la nominada su Secretaría en el pago de escribientes que le eran indispensables para el pronto despacho de las muchas activas y graves diligencias que se han ofrecido **para los referidos alistamientos de gente para el ejército, para la defensa de barrios, puntos de avenidas de las Andalucías**, repartimientos y cobranzas de las contribuciones en que se hallaba la Nación en dicho tiempo,
> Fueron precisas poner en ejecución, no solo en esta ciudad, sino para cincuenta y seis pueblos que tiene de partido,
> con la Administración de Correos, que vacó en esta citada ciudad, la proveyó V.M. en dicha persona.
> Y, deseando el que expone, hallarse a lo menos con algún distintivo que manifieste sus servicios, por haberlos hecho en favor de V.M., de la Sagrada Religión y Patria, sin emolumento ni consignación alguna,
> SUPLICA
> Rendidamente, a V.M., **se le digne agraciarle con los honores de Secretario de V.M. de sus Reales Consejos, con el de Capitán de Batallón de la Milicia Honrada, establecida en esta ciudad,**
> En el caso de que V.M. considere no le impide para la continuación de sus Secretaría de la Junta, por cuyo motivo no ha sido propuesto por esta,

Molino de Papel. Revista

O con el distintivo que sea del agrado de V.M., por cuyo favor le vivirá eternamente reconocido, y queda pidiendo a Dios que la vida de V.M. dilatados años para bien de esta Monarquía.
Baza, 16 de octubre de 1809
Señor, AL.R.P. de V.M.
Firma: **Juan Antonio Guillén y Muñoz**


A.H.N. ESTADO
2,153
Archivos Estatales. https://pares.cultura.gob.es



Dirigido al Excmo. Sr. D. Pedro de Ribero[26]

[26] AHN. Estado, Caja, 62, Pieza, C.

Molino de Papel. Revista

Este documento, escrito por el propio Juan Antonio Guillén Muñoz, y dirigido a D. Pedro de Ribero, para que lo envíe a la consideración del Rey [Fernando VII, que se había quedado en la sombra, tras la apropiación del trono por parte de Napoleón, a favor de su hermano]. Se explica con mucho más detalle la labor de la Junta de Defensa de Baza y las milicias honradas constituidas bajo su organización, mencionando, incluso, todos los puntos estratégicos que se vigilaban: como la defensa de las "avenidas de Andalucía" (por donde se llegaba y salía de las distintas Andalucías), por lo que nos imaginamos que se refiere al punto de unión entre la Andalucía Baja y la Andalucía Alta.

Del mismo modo, se nota que la carta está escrita en la peor etapa de la guerra con los franceses ocupando todo el territorio español y cómo pide que se sufraguen los servicios hechos por estas primeras milicias, para poder continuar el esfuerzo de guerra.

También se deduce de la lectura de esta carta que ya, desde su origen, las milicias, llamadas "honradas" o "urbanas", o "de alarma", como el cuerpo que se reglamentará a partir de 1814, recogiendo las propuestas de las Cortes de Cádiz, sitúan —en los distintos niveles locales (tanto de las cabezas de partido como de sus términos jurisdiccionales), la unión entre las personas residentes en la zona con el oficio de defensa armada. Y como, además, al frente de las compañías concretas se situaban ricos propietarios, que, muchas veces, además, tenían distintos cargos políticos o administrativos.

Tercer documento. Sevilla, diciembre de 1809[27]

[El resumen que hacen en Sevilla de la carta de Juan Antonio Guillén Muñoz]

> Sevilla, 30 de septiembre (o noviembre) de 1809
> A la Junta de Granada. Informe [en el margen]
> Señor
> D. Juan Antonio Guillén y Muñoz, Secretario de la Junta de Baza, en el Reino de Granada,
>
> Hace presente a V.M. los servicios y méritos que ha contraído […] desde el erección de la Secretaría y gastos que se le han originado en el pago de exhibiciones y varias diligencias que se han ofrecido.
>
> Y solicita la gracia [de ser nombrado] del Secretario del Rey o Capitán de las Milicias Honradas, si V.M. considera que esto no le impide continuar sirviendo dicha Secretaría.
>
> V.M. resolverá lo que más fuere de su soberano agrado.

Este tercer documento, como decimos, es un resumen de la carta de Juan Antonio Guillén Muñoz en la que solicitaba el puesto de mando en la Junta de Defensa de Baza. Era el secretario de la Junta, y pide que se le conceda ser capitán de la milicia. Es el primer documento que menciona la aparición de un capitán. No debemos olvidar este

[27] AHN. Estado, Caja, 62, Pieza, C.

Molino de Papel. Revista

nombre —Juan Antonio Guillén Muñoz—, porque, como veremos en el apartado 7, su sobrino —Juan Antonio Guillén Sánchez-Morales— también será fundamental en el momento de retomar el papel de la Milicia Nacional en Huéscar durante el mandato de Isabel II.

De aquí se puede extraer que las Juntas de Defensa locales, actuaron de forma autónoma, pero, al mismo tiempo, siendo fieles a la Junta Central de Madrid (que existía) y al rey depuesto, Fernando VII. Se trataba de la organización de un nuevo sistema militar, y de seguridad nacional, aunque en tiempos de guerra y que terminará por ser un cuerpo normativo y sistematizado en 1812, tras la aprobación y regulación de la Milicia Nacional por parte de las Cortes de Cádiz. Es decir, ya no solo se trataría solo de una organización de defensa, sino que también contaba con un componente liberal que le otorgan las Cortes.

Por lo tanto, a través de estos documentos estamos viendo el origen de la futura Milicia Nacional, surgida como "milicias de defensa" en la época de caos tras la invasión francesa, pero que constituye el germen de una forma de servicio militar obligatorio y del ejército liberal posterior como veremos en los siguientes apartados.

En Baza, las milicias cívicas

En 1810-1811, se constituyen en Baza las llamadas **milicias cívicas**, aparentemente son las mismas que las **milicias honradas**, sin embargo, hay una diferencia notable: se forman en el marco del Ayuntamiento, aunque se trata de un cabildo que está bajo el mando de los invasores franceses. Sin embargo, también hay un punto de unión: algunos de sus miembros estaban —o habían estado— en las milicias honradas también, porque tenían el objetivo de seguir la defensa de la Patria y de ponerse de parte del Rey Fernando VII.



Campo de la batalla de Baza ocurrida el 3 de noviembre de 1810. Dibujado a escala en 1854 por los capitanes Francisco Sánchez y Gómez y Martiniano Moreno y Lucena. Archivo del Ministerio de Defensa (AMD)

Molino de Papel. Revista

4. EN HUÉSCAR, DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Rafael Carayol Gor fue el primer historiador de la comarca de Huéscar que estudió de manera sistemática la guerra de la Independencia en la zona, partiendo de los documentos de los ayuntamientos, así como de los archivos parroquiales. En este estudio se comprueba también cómo la ciudad de Huéscar reaccionó ante la amenaza de la invasión siguiendo las directrices de la **Junta de Defensa de Granada**, y constituyendo la propia **Junta de Defensa de Huéscar.**

En mayo de 1808, ya empezaron a tomarse medidas en Huéscar en cuanto a la preparación de hombres y armas para la defensa. Fue, según esta investigación, **en 1810** cuando se formó, siguiendo las directrices de la **Junta de Defensa provincial de Granada, la junta de defensa de Huéscar:**

> Cumpliendo órdenes de la Junta Suprema de Granada se habían reconocido escrupulosamente las casas de los vecinos que tenían armas para repartirlas a cuantos voluntariamente quisieran servir a la Patria. Dos días ocuparon los regidores D. Fermín de Peralta y D. Joaquín de Cánovas Blázquez de Ávila en revisar 148 escopetas, 4 retacos y 2 trabucos. El 20 de junio de 1808, el escribano Francisco Romero certifica que la mayor parte de las armas "están inutilizadas, no sólo por lo pequeño de su calibre, sino también porque las llaves se encuentran descompuestas".
>
> Pero ahora el enemigo invasor estaba cerca.
>
> El corregidor de Huéscar, D. Juan de Murcia y Montero […] día 10 de enero de 1810, recibe un correo que viene desde los Vélez a través de María y Orce, comunicando la desagradable noticia de que los franceses tienen el cuartel general en Albacete y sus avanzadas en Tobarra. […]
>
> Mientras tanto, D. Juan de Murcia convoca al Concejo, Justicia y Regimiento, y enterados de la noticia comisionan a una persona para que pase a los pueblos de la sierra, aunque sea hasta la misma villa de Hellín, para indagar el fundamento que pueda tener tal noticia. […]. Por los papeles que lleva un espía francés vestido de vinatero, y hecho preso en Cehegín, se informan de que los franceses han retrocedido en Albacete y avanzan por las sierras de Alcaraz.
>
> Reunido el Concejo el día 13 de enero de 1810, acuerdan que por ser pueblo fronterizo con el Reino de Murcia y expuestos a ser los primeros invadidos en el Reino de Granada, ven la necesidad de sacrificarse en defensa de la Patria, y organizan la Compañía que ya dejó establecida el Marqués de Campo Hermoso, cambiando algunas personas para que se pueda formar la guerrilla. D. José Ramón Vázquez será el depositario del reparto proporcional que se hará entre propietarios y hacendados y D. Vicente Mustienes, experto en la materia, revisará de nuevo las armas y preparará las municiones.
>
> **Días después, y elegidos por la Junta, está formada la compañía de guerrillas con 55 personas** "acostumbradas al trabajo, resistentes a toda faena y fatiga y gente de espíritu". Considerando las cualidades, se nombra por comandante a D. José Manuel Troyano, y sargento primero a Pedro José Ilarra, **pertenecientes a las milicias honradas**. Como sargento segundo se nombra a Esteban Arias, y cabos primero y segundo a Juan Gentil y Tomás Pageo.
>
> Componían los pertrechos media arroba de munición; seis libras y media de pólvora; cincuenta y dos armas, la mayoría escopetas, y algunos fusiles y carabinas; y cinco mil reales. Lista y armada la compañía tuvo sus primeras acciones de servicio en puntos de Guadix y Baza a finales de enero y primeros días de febrero.

Molino de Papel. Revista

> Después pasaron a Torreperogil, en Jaén, donde sufrieron un fuerte descalabro al hacer el servicio en un terreno agreste y desconocido, pues unos antes y otros después habían regresado a Huéscar antes del 19 de marzo.[28]

En la nota a pie de página que Rafael Carayol puso al final de este párrafo, aparecen los nombres de todos los oscenses que formaron la cuadrilla nombrada por la junta de defensa de la ciudad. Los nombramos ahora, por el componente humano y social que suponen estas personas del pueblo que se levantaron en armas contra el imperio extranjero:

> La lista completa de estos elegidos por la Junta para formar la compañía de guerrillas es la siguiente, a fecha de 20 de enero de 1810: D. José Manuel Troyano, comandante; Pedro José Ilarra, sargento primero; Esteban de Arias, sargento segundo; Juan Gentil, cabo primero; Tomás Pageo, cabo segundo; Ambrosio de Robles, Andrés de Ávila, Tomás García Montañés, Domingo García Collados, Pascual Gómez, Baltasar Ortiz, Antonio Colmena, D. Francisco Dengra, José Ortiz, Eusebio Sánchez Ahumada, D. Antonio Blázquez de Ávila, Pascual López Moronate, Antonio de Sola, Pedro Leonés, Román López Choli, D. Antonio Dengra, Vicente Rodríguez Vidorra, Luis Giralte, Anselmo de Torres, Vicente Sánchez Rubio, Pedro González Gil, Joaquín Martínez Zanjero, Antonio Caracena, Juan Pedro Domínguez, Simón de Sola, José Ruiz, Valentín Martínez Bonache, Domingo Martínez Talón, Fermín Bustamante, José Fernández Chillón, Matías Martínez Peñalver, Agapito Ferrer, Ramón Martínez Peñalver, Dionisio García Montañés, Pedro Gómez, José Ignacio Pérez, Antonio Serrano, Pedro Martínez de Arcos, Mariano de Torres, Tomás de Soto, Pedro Túnez, Tomás Casanova, José Casanova, José Montoya, Julián Jiménez, Antonio García Punzano –menor–, Manuel García Collados, Domingo García Punzano, Francisco García Benito y Pedro Díaz [Archivo Histórico Municipal de Huéscar (AHMH)].
>
> **Expediente de Juntas y Alarma de gente, año de 1810**.

Al año siguiente, en el marco de las Cortes de Cádiz, el oscense Domingo Dueñas Gómez de Castro, se dirigió a los Diputados con estas palabras que anunciaban el final del Antiguo Régimen y el paso —deseado por los Diputados— al estado liberal, aunque se tendría que recorrer gran parte del siglo XIX para se hiciera efectivo:

> *El orden de las palabras regularmente manifiesta el que tienen las ideas en la cabeza o en el corazón, y yo aquí he oído en arengas y escritos invertir el orden, diciendo el Rey y la Nación, cuando se debía decir la Nación y el Rey, porque la Nación es primero que el Rey*.
>
> Intervención del 8 de abril de 1811 del diputado **Domingo Dueñas en las Cortes de Cádiz**.[29]

[28] CARAYOL GOR, Rafael. "De la guerra de la Independencia en Huéscar y el coronel Villalobos". *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 23 (2010), pp. 367-396, pp. 368-369.
[29] Este mismo fragmento lo recogió ROMÁN DOMENE, Juan Manuel. "La Guerra de la Independencia en la tierra de Baza y sus diputados en las Cortes de Cádiz". TFM, inédito, p. 4, 2016.

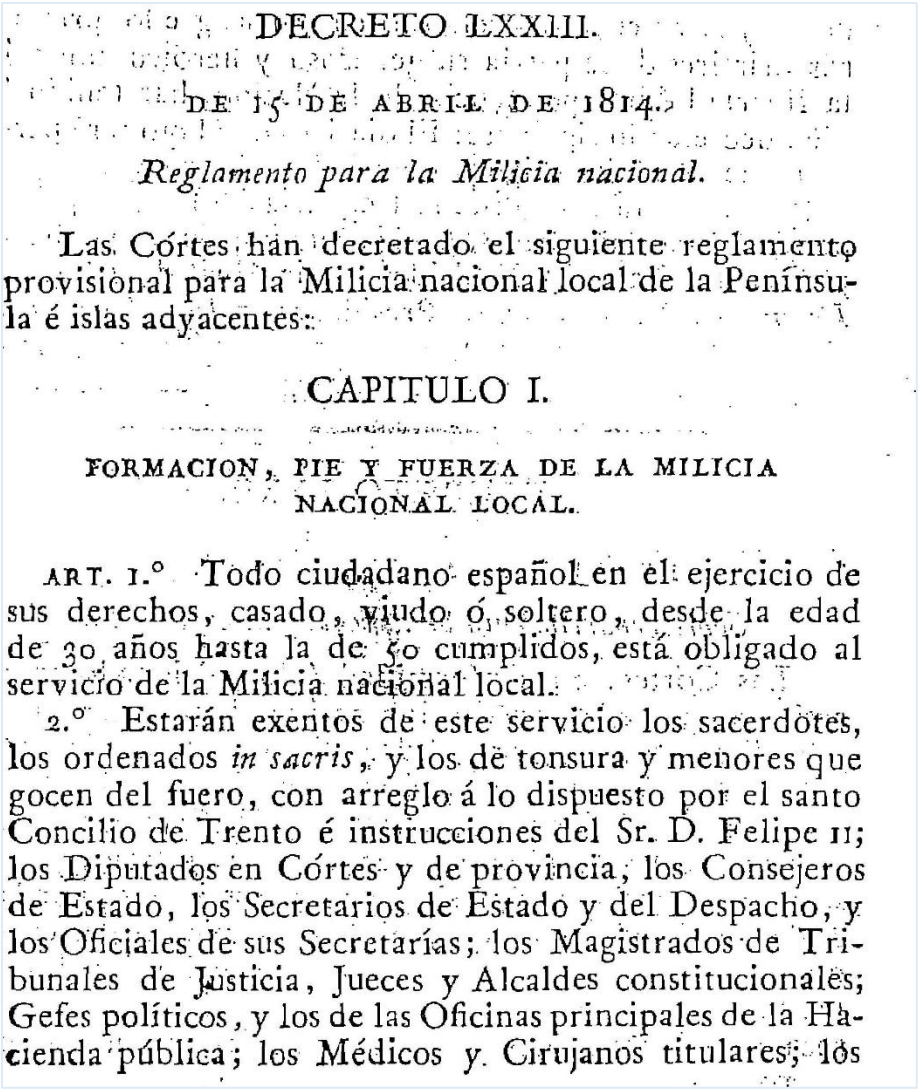
Molino de Papel. Revista

5. LAS MILICIAS NACIONALES TRAS LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

Las ordenanzas y el hilo de la historia de las milicias nacionales

Las Cortes, en 1814

Presentamos el Reglamento de 1814, del 15 de abril de 1814, publicado por las Cortes, en el que define en qué va a consistir a partir de aquí, esta "fuerza", cómo se va a formar y de quiénes se va a componer. Explicando las distintas funciones unidas a los distintos cargos. Se trata de las normas que van a regir a partir de ese momento —en principio[30]— el cuerpo de la Milicia nacional local. Es decir, se unifican como un solo cuerpo, pero en cada localidad disponen de una relativa autonomía, y tiene la misión principal de la defensa y la vigilancia del orden en los territorios correspondientes.



DECRETO LXXIII.

DE 15 DE ABRIL DE 1814.

Reglamento para la Milicia nacional.

Las Córtes han decretado el siguiente reglamento provisional para la Milicia nacional local de la Península é islas adyacentes:

CAPITULO I.

FORMACION, PIE Y FUERZA DE LA MILICIA NACIONAL LOCAL.

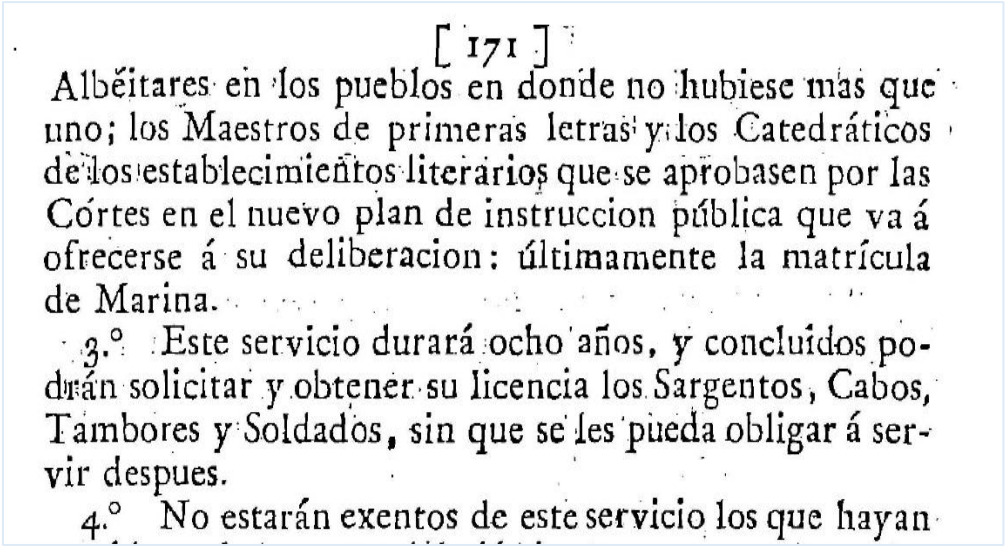
ART. 1.° Todo ciudadano español en el ejercicio de sus derechos, casado, viudo ó soltero, desde la edad de 30 años hasta la de 50 cumplidos, está obligado al servicio de la Milicia nacional local.

2.° Estarán exentos de este servicio los sacerdotes, los ordenados *in sacris*, y los de tonsura y menores que gocen del fuero, con arreglo á lo dispuesto por el santo Concilio de Trento é instrucciones del Sr. D. Felipe II; los Diputados en Córtes y de provincia, los Consejeros de Estado, los Secretarios de Estado y del Despacho, y los Oficiales de sus Secretarías; los Magistrados de Tribunales de Justicia, Jueces y Alcaldes constitucionales; Gefes políticos, y los de las Oficinas principales de la Hacienda pública; los Médicos y Cirujanos titulares; los

Reglamento para la Milicia Nacional de 15 de abril de 1814. Inicio del capítulo 1

[30] Decimos "en principio" porque Fernando VII, como veremos más adelante, prohibió La Milicia Nacional como cuerpo armado.

Molino de Papel. Revista



[171]

Albéitares en los pueblos en donde no hubiese mas que uno; los Maestros de primeras letras y los Catedráticos de los establecimientos literarios que se aprobasen por las Córtes en el nuevo plan de instruccion pública que va á ofrecerse á su deliberacion: últimamente la matrícula de Marina.

3.° Este servicio durará ocho años, y concluídos podrán solicitar y obtener su licencia los Sargentos, Cabos, Tambores y Soldados, sin que se les pueda obligar á servir despues.

4.° No estarán exentos de este servicio los que hayan

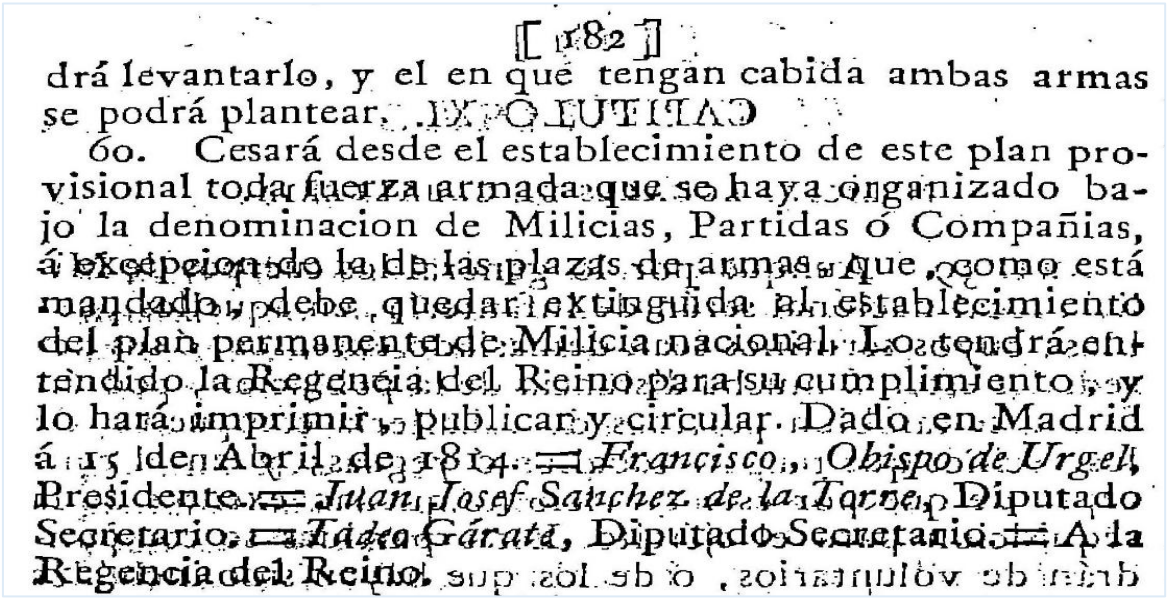
Reglamento para la Milicia Nacional de 15 de abril de 1814. Sigue el capítulo 1

Las milicias de caballería (1814)

En el capítulo 11, aparecen las normas sobre las milicias locales de caballería. El artículo 59 comienza así:

Aunque por lo general los cuerpos de Milicia local nacional serán de infantería, en aquellos pueblos cuyos términos sean demasiado extensos, o sus heredades estén a mucha distancia de la población, podrán formarse también partidas de caballería, compuestas de los vecinos que tengan caballos o yeguas […]. Estas partidas se componen de voluntarios o de los que hayan sido incluidos en el alistamiento general de la Milicia local.

El fundamental artículo 60



[182]

drá levantarlo, y el en que tengan cabida ambas armas se podrá plantear.

60. Cesará desde el establecimiento de este plan provisional toda fuerza armada que se haya organizado bajo la denominacion de Milicias, Partidas ó Compañias, á excepcion de la de las plazas de armas. Que, como está mandado, debe quedar extinguida al establecimiento del plan permanente de Milicia nacional. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. Dado en Madrid á 15 de Abril de 1814. = *Francisco, Obispo de Urgel*, Presidente. = *Juan Josef Sanchez de la Torre*, Diputado Secretario. = *Tadeo Gárate*, Diputado Secretario. = A la Regencia del Reino.

Molino de Papel. Revista

Este es el artículo final del Reglamento: el artículo 60 de este Decreto de las Cortes del 15 de abril de 1814, que está firmado por

— El Presidente: El Obispo de Urgel (Francisco).
— Diputado Secretario: Juan Josef Sánchez de la Torre[31].
— Diputado Secretario: Tadeo Gárate
El cargo de todos está al servicio de la Regencia del Reino.

En este artículo final se recoge el objetivo final (la verdadera finalidad) del Decreto, con estas palabras:

> Cesará desde el establecimiento de están plan provisional toda fuerza armada que se haya organizado bajo la denominación de Milicias, Partidas o Compañías, a excepción de las plazas de armas, que, como está mandando, debe quedar extinguido al establecimiento del plan permanente de Milicia Nacional. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular (Final del Decreto).

Quedan —de esta manera— reorganizados todos lo otros tipos y grupos de milicias que habían existido y estaban funcionando desde 1808, en la mayoría de los pueblos y ciudades de España.

La vuelta de Fernando VII y la abolición del cuerpo de la Milicia Nacional local

Justo un día después de la publicación del Reglamento, el 16 de abril, 69 diputados absolutistas firmaron el llamado "Manifiesto de los persas", en el que pedían la vuelta al absolutismo por parte de Fernando VII. El 4 de mayo se hizo efectiva esta petición, la constitución de 1812 quedó abolida y las milicias nacionales fueron prohibidas.

Fernando VII temía que no le fueran leales en su nuevo absolutismo. Con el Trienio Liberal (1820-1823) y el pronunciamiento de Riego, con el que Fernando VII debió jurar de nuevo la constitución de 1812, las milicias nacionales fueron puestas de nuevo en funcionamiento, de hecho muchos historiadores citan a estas milicias por ser las primeras reales, al estar totalmente reguladas y con un estado en paz, y no en guerra.

6. EL TRIENIO LIBERAL. NUEVO REGLAMENTO DE LA MILICIA NACIONAL (1820-1823)

Tras el pronunciamiento del teniente coronel Riego en 1820, con el que Fernando VII debió acatar de nuevo la constitución de ese mismo año, el liberalismo se abría paso de nuevo en España. Y con la vuelta del liberalismo, también volvían las milicias nacionales locales. Así explica Xosé Ramón Veiga las funciones de la Milicia Nacional durante el Trienio liberal:

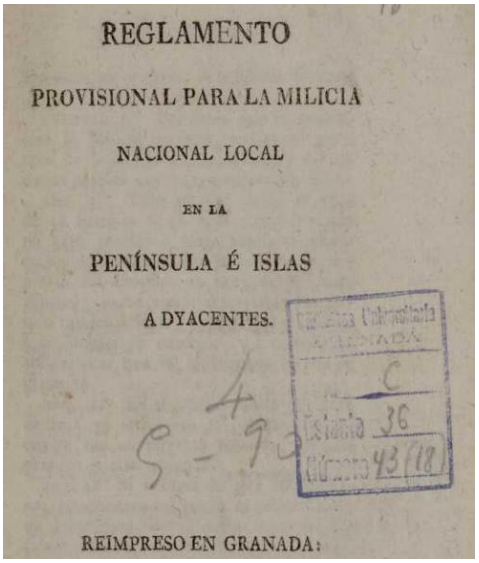
[31] En 1814, en enero comienza como Diputado a Cortes por Burgos. Y cesa el 10 de mayo de 1814. Coincide con la reorganización que llevo a cabo Fernando VII al volver al trono el 4 de mayo de ese año.

Molino de Papel. Revista

La Milicia nace como una institución urbana y dedicada a tareas de mantenimiento del orden y la ley en territorios bien delimitados. Su genérica defensa de los principios constitucionales se concreta en la persecución de bandidos y desertores, en la custodia de presos, en el traslado de caudales, en la guarda de quintos, en asegurar la tranquilidad en ferias y mercados, en auxiliar el cobro de las contribuciones, en garantizar el desarrollo de los sorteos para el servicio militar y en la vigilancia de poblaciones, pero las necesidades de cada momento enseguida dejan cortas estas funciones y la metamorfosean en un cuerpo polifuncional y de mayor penetración infraestructural, presente en operaciones bélicas como unidades anexas a las tropas, en acciones fuera de sus localidades de referencia (las milicias activas y movibles, con voluntarios pagados: los «peseteros») y con compañías que también surgen en zonas rurales, en un intento de garantizar la seguridad en las áreas del territorio a las que el ejército no llega y de llevar hasta el último rincón el espíritu miliciano, la idea del liberal comprometido que dedica una parte de su tiempo a garantizar los principios constitucionales. Su presencia debería servir como recordatorio de que un nuevo estado, liberal, está en construcción, de que cuenta con apoyos locales y de que en su ejecución precisa del papel activo de todos sus gobernados. Por aquí queda todavía mucho que trabajar a partir de investigaciones acotadas espacialmente, pero de amplio radio cronológico, que permitan constatar la presencia de tendencias a largo plazo políticamente relevantes.[32]

Reglamento para la Milicia Nacional Local, 1820

Impresión hecha en Granada


REGLAMENTO

PROVISIONAL PARA LA MILICIA

NACIONAL LOCAL

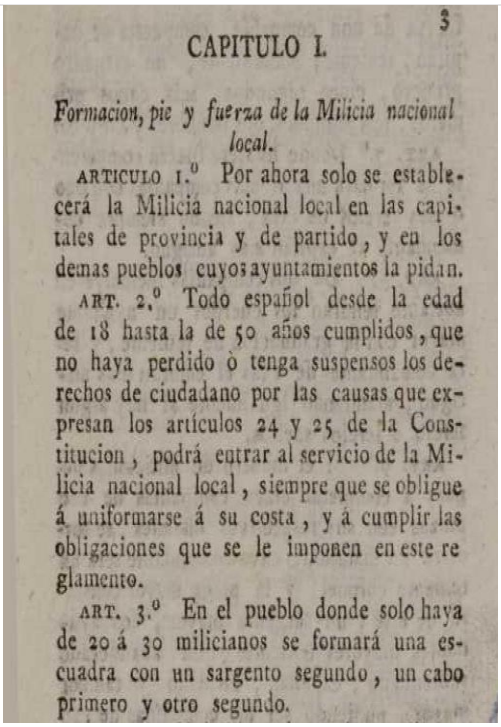
EN LA

PENÍNSULA É ISLAS

ADYACENTES.

Biblioteca Universitaria GRANADA C Estante 36 Número 43 (18)

REIMPRESO EN GRANADA:


3

CAPITULO I.

Formacion, pie y fuerza de la Milicia nacional local.

ARTICULO 1.º Por ahora solo se establecerá la Milicia nacional local en las capitales de provincia y de partido, y en los demas pueblos cuyos ayuntamientos la pidan.

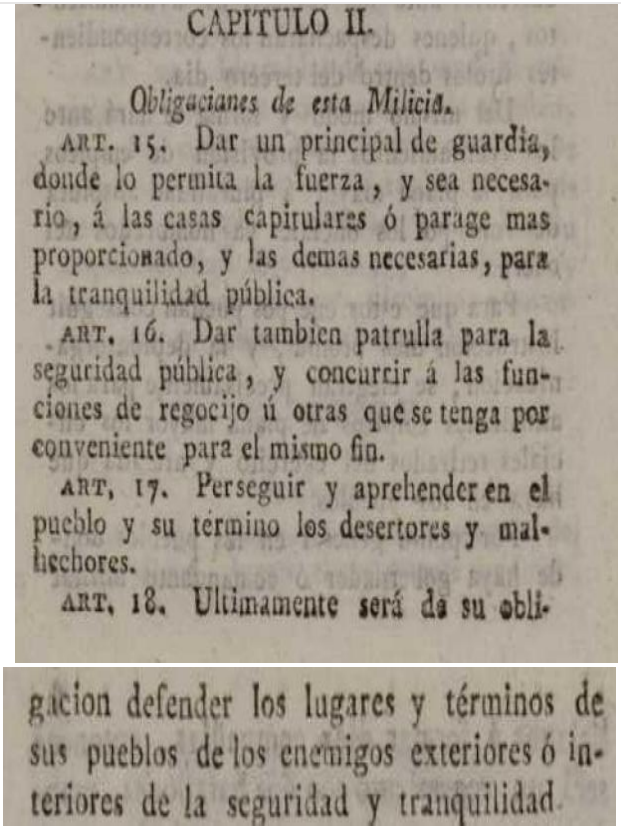
ART. 2.º Todo español desde la edad de 18 hasta la de 50 años cumplidos, que no haya perdido ó tenga suspensos los derechos de ciudadano por las causas que expresan los artículos 24 y 25 de la Constitucion, podrá entrar al servicio de la Milicia nacional local, siempre que se obligue á uniformarse á su costa, y á cumplir las obligaciones que se le imponen en este reglamento.

ART. 3.º En el pueblo donde solo haya de 20 á 30 milicianos se formará una escuadra con un sargento segundo, un cabo primero y otro segundo.

[32] VEIGA, Xosé Ramón. "La milicia nacional en España (1820-1856)". *Claves. Revista de historia*, 11 (2020), pp. 203 -240, p. 211

Molino de Papel. Revista

Capítulo II. Artículo 15



CAPITULO II.

Obligaciones de esta Milicia.

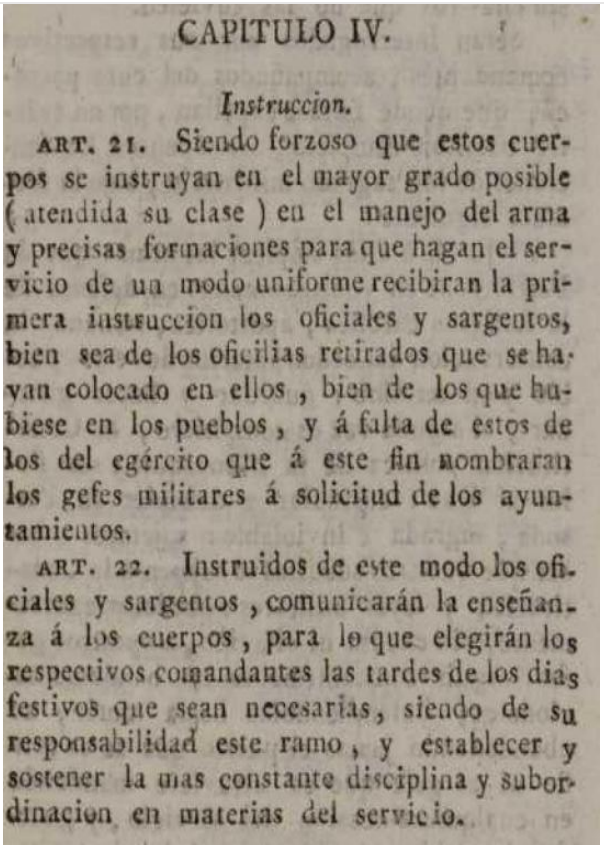
ART. 15. Dar un principal de guardia, donde lo permita la fuerza, y sea necesario, á las casas capitulares ó parage mas proporcionado, y las demas necesarias, para la tranquilidad pública.

ART. 16. Dar tambien patrulla para la seguridad pública, y concurrir á las funciones de regocijo ú otras que se tenga por conveniente para el mismo fin.

ART. 17. Perseguir y aprehender en el pueblo y su término los desertores y malhechores.

ART. 18. Ultimamente será de su obligacion defender los lugares y términos de sus pueblos de los enemigos exteriores ó interiores de la seguridad y tranquilidad

Capítulo IV. Artículo 21



CAPITULO IV.

Instruccion.

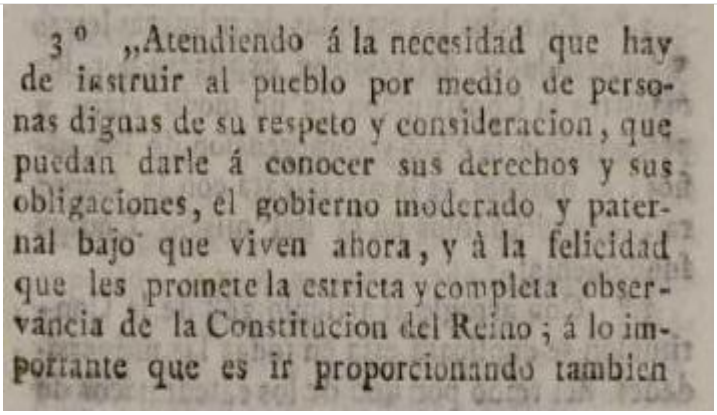
ART. 21. Siendo forzoso que estos cuerpos se instruyan en el mayor grado posible (atendida su clase) en el manejo del arma y precisas formaciones para que hagan el servicio de un modo uniforme recibiran la primera instruccion los oficiales y sargentos, bien sea de los oficilias retirados que se hayan colocado en ellos, bien de los que hubiese en los pueblos, y á falta de estos de los del egército que á este fin nombraran los gefes militares á solicitud de los ayuntamientos.

ART. 22. Instruidos de este modo los oficiales y sargentos, comunicarán la enseñanza á los cuerpos, para lo que elegirán los respectivos comandantes las tardes de los dias festivos que sean necesarias, siendo de su responsabilidad este ramo, y establecer y sostener la mas constante disciplina y subordinacion en materias del servicio.

Capítulo V. Artículo 28

Al final del Capítulo V de estas Ordenanzas “provisionales” de la Milicia Nacional, aparece la firma de su ordenante:
Palacio Real, a 24 de abril de 1820
Antonio Porcel

Respecto a la instrucción en toda la nación. Punto 3º (Final)



3.º „Atendiendo á la necesidad que hay de instruir al pueblo por medio de personas dignas de su respeto y consideracion, que puedan darle á conocer sus derechos y sus obligaciones, el gobierno moderado y paternal bajo que viven ahora, y á la felicidad que les promete la estricta y completa observancia de la Constitucion del Reino; á lo importante que es ir proporcionando tambien

Tras las Ordenanzas, aparece recogido como norma legal también la necesidad de intruir al pueblo —por medio de personas dignas de su respeto y consideración— que puedan darle a conocer sus derechos y sus obligaciones, el gobierno paternal que vivien ahora, y a la felicidad que les promete la estricta y completa **observancia de la Constitución del Reino** […]

Las consecuencias de este Reglamento en los años sucesivos fueron prácticamente iguales en la mayoría de las localidades que eran cabeza de partido territorial. Aunque, volvió a suprimirse como cuerpo de 1823 a 1833.

Molino de Papel. Revista

> El Reglamento de la Milicia Nacional del 29 de junio de 1822 […] amplió las posibilidades de alistamiento en la Milicia Nacional estableciendo su pertenencia obligatoria para los ciudadanos entre 20 y 45 años, pero posibilitando la militancia voluntaria desde los 18 y después de los 45. Difuminó los límites entre la Milicia voluntaria y forzosa […]. La Milicia Nacional seguía dependiendo de los ayuntamientos supervisados por la Diputación […]. Sin embargo, la vuelta al absolutismo en la Década Ominosa (1823-1833) trajo nuevamente la supresión de la Milicia Nacional y del liberalismo político.[33]

La función del cuerpo de la Milicia Nacional y el servicio que había de prestar a la sociedad suponía velar por el orden y el respeto por la justicia en cada lugar concreto, por tanto, estaba más allá de las posturas políticas determinadas:

> Fue especialmente el primer ministro moderado Martínez de la Rosa quien destacó el poder transformador de una Milicia ideológicamente neutra: según él, el proyecto de ley del Gobierno sobre la guardia cívica «evita darle ningún color de partido político; y antes bien quiere que se dirija a un objeto común: la defensa de los propios hogares, de la pública tranquilidad, de las leyes». Así, a sus ojos el servicio miliciano derivaba de intereses sociales comunes, por lo que constituía una oportunidad para aproximar diferentes posturas políticas.[34]

7. LA MILICIA DURANTE EL REINADO DE ISABEL II (1843-1868). EL CASO DE HUÉSCAR

Otro de los intentos de establecer la Milicia Nacional fue el reinado de Isabel II (1843-1868), hasta su disolución en la restauración borbónica.

> *La Revolución de 1854* supuso a nivel nacional el comienzo de una nueva etapa política en el reinado de Isabel II, conocido como "Bienio Progresista". Para entonces el régimen moderado había llegado a un callejón sin salida inmerso en un proceso de corrupción interna que propició a finales de junio de ese año el llamado levantamiento de Vicálvaro (*"la Vicalvarada"*), y pocos días más tarde el *Manifiesto de Manzanares,* que acompañado de una amplia movilización de carácter popular propició la llegada de los progresistas al poder. […] El también denominado "Llamamiento de Manzanares" redactado por Cánovas del Castillo, incluía aspiraciones como la mejora de la ley electoral y de imprenta, y la reinstauración de la Milicia Nacional.[35]

Para este periodo contamos con los datos que ofrecen los documentos del Archivo Municipal de Huéscar, a través de las Actas del Ayuntamiento de 1855. Aquí nos encontramos en febrero de ese año —siendo alcalde de Huéscar— al sobrino de Juan Antonio Guillén Muñoz (el secretario de la Junta de Defensa de Baza y su comarca, a

[33] NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel. "La Milicia Nacional de Almendralejo". Revista de estudios extremeños, Vol. 72 / 1, (2016), pp. 639-684, p. 641.
[34] ZBIRANSKI, Louise. "Politización y movilización social antes del sufragio universal masculino. Un modelo de ciudadanía con vida propia. El miliciano nacional durante la primera mitad del siglo XX". *Historia y Política*, 46 (2021), pp. 119-148, p. 138.
[35] PEÑALVER, L.F. 2008-2009, pp.79-80.

Molino de Papel. Revista

partir de 1808[36]). Se trata del abogado Juan Antonio Guillén Sánchez-Morales[37], quien se había trasladado a Huéscar al contraer matrimonio —en 1847— con Mª Dolores Sánchez-Morales Jiménez, y que fue fiscal de 1849 a 1853.

En febrero de 1855, al frente del cabildo oscense, convoca al Ayuntamiento, a los jefes de la Milicia Nacional de la localidad y a los mayores contribuyentes para leer la Orden del consejo de ministros del 2 de febrero, con la intención de potenciar el cuerpo que ya existía en Huéscar desde 1814, y que había tenía etapas de letargo por la supresión del cuerpo en los distintos periodos que hemos mencionado.

El caso de Huéscar

El 7 de febrero de 1855, en el Ayuntamiento de Huéscar, se reunieron los jefes de la Milicia Nacional, el Administrador de Rentas estancadas y los primeros contribuyentes de la localidad con el alcalde presidente y los regidores. Para leer la Orden aprobada por el consejo de ministros, que aparecía en el Boletín Oficial, nº 19 del 2 de febrero.

Sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1855

En la ciudad de Huéscar a 7 de febrero de 1855.
Reunidos los señores, en sesión extraordinaria, del Ilustr. Ayto., constitucional de la misma, con los Señores jefes de la Milicia Nacional, Administrador de Rentas y demás primeros contribuyentes,
Que aparecerán por sus firmas.
Se dio lectura de mandato del Sr. Presidente, y por el presente Secretario a la **circular del Sr. Presidente del Consejo de Ministros comunicada por el Sr. Gobernador de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial, nº 15 de del corriente año,**
Y, enterados que fueron los concurrentes, manifestaron cuán dispuestos a presentar toda clase de auxilio que se les reclama, tanto en punto a la cobranza de los impuestos, cuando en lo relativo al sostenimiento del orden público,
Garantías sin las cuales, están persuadidos no puede subsistir la Sociedad.
Y lo firman sus señorías con los demás señores concurrentes, de lo que yo, el secretario, certifico:

El presidente. Alcalde	**Juan Antonio Guillén Sánchez-Morales: sobrino de Juan Antonio Guillén y Muñoz**, el que había sido el Secretario de la Junta de Defensa y capitán de las milicias creadas en Baza en 1808 para defenderse de la invasión francesa.
El Regidor 1º y 2ª Teniente de la Compañía	Pascual Monzón
El Regidor 2º	Antonio María Vázquez
El Regidor 3º	Salvador Sánchez

[36] Se puede ver el apartado 3.
[37] Hijo del escribano Francisco de Paula Guillén Muñoz, de Baza.

Molino de Papel. Revista

El Regidor 4º	Silvestre Ribera, hacendado
El Regidor 5º	Pedro García Collados
El Regidor 6º	Tomás Nieto
El Regidor 7º	J. A. Benavente
El Regidor 8º	Pedro María Albarca
El Síndico 1º	Bernardino de Mora
El Capitán de la 1º Compañía de Infantería	José Rodríguez Fernández Moras, Juez
El 1er teniente de la 1ª Compañía de caballería.	Esteban Martínez Larragay (Administrador del Duque de Alba)
El 2º Teniente de la 1ª Compañía de caballería	José López Revuelta
El 1er teniente de la 2ª Compañía.	Miguel Fernández
El 2º teniente de la 2ª Compañía.	Antonio Giménez
El 1er subteniente de la 2ª Compañía.	José García Rubio
El Subteniente JEFE del TERCIO DE CABALLERÍA	Ramón Sánchez-Morales Jiménez
El Administrador de Rentas estancadas	José Jiménez Ruiz
Como mayores contribuyentes	Cristóbal López, administrador
	Ildefonso Zambudio
	José Leonés
	Blas Abellán
	Antonio Sánchez-Morales Jiménez
	Francisco Cabrera Martínez
	José Benito Abellán
	Esteban Castillo
	Manuel Romero Ortiz
	Sebastián Uclés
	Francisco de Sola Vera
	Domingo Leonés
	Pedro José Carrasco
	José María de Sola Vera
	Ramón Pablos
	Andrés García de la Serrana
	José Cesáreo García Torres
	Fernando Dueñas López
	Ceferino González Romero
	Rafael Sánchez-Morales Jiménez
	Manuel Ximénez-Muñoz
	Pedro Zúñiga,
	Mariano Blázquez de Ávila Eugenio Cocóstegui.
	Pedro Guerrero.
	Domingo Chalud.

VECINOS DE HUÉSCAR EN LA MILICIA NACIONAL



Pedro López Gómez, miembro de la Milicia Nacional en Huéscar desde 1814



Pascual Ruiz-Coello Sánchez-Morales, h. 1840. Con uniforme de gala. Perteneció a la Milicia Nacional y, después, al Ejército



José López Revuelta (1879). Fue 2º Teniente de la 1ª Compañía de la Milicia Nacional en Huéscar desde 1842[38]



Pascual Ruiz-Coello Sánchez-Morales, hacia 1858. Teniente coronel del Cuerpo de Cazadores del Ejército[39]

[38] Las referencias sobre Pedro López Gómez y José López Revuelta con relación a la Milicia Nacional se pueden ver en el artículo LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. "Comerciantes y banqueros privados en el sureste peninsular a la luz de las familias. La comarca de Huéscar, 1829-1920", *Molino de Papel*. Revista, 10 (2026), pp. 231-261.

[39] Los datos sobre Pascual Ruiz-Coello Sánchez-Morales, así como de otros miembros del ejército en Huéscar en el siglo XIX aparecen en el libro LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. *Casas, tierras, industria en la comarca de Huéscar, 1750-1950. Las élites familiares.* Granada: Torres editores, 2024.

Molino de Papel. Revista

4. CONCLUSIONES

Las milicias nacionales supusieron una vertebración del liberalismo en España, de tal modo que el cuerpo de la Milicia Nacional, sirvió, desde su origen, para crear entre la ciudadanía un sentimiento de pertenencia a la patria y de expansión del liberalismo frente a las posiciones políticas que defendían el antiguo Régimen, como fueron los carlistas.

Habitualmente, la historiografía sobre la construcción del estado liberal suele olvidar a las milicias nacionales, en su papel de eje vertebrador del nuevo tipo de estado, y el nuevo régimen que incorporaba.

La aportación principal de este artículo radica en el estudio y el seguimiento de las milicias nacionales locales desde la guerra de la Independencia (llamadas, entonces, "milicias honradas", analizadas en su faceta local y relacionadas con las comarcas y zonas colindantes. Además, como exportación de las actuaciones llevadas a cabo en la organización y la respuesta ante las amenazas. Estas amenazas, primero, se centraron —por la urgencia— en la violencia de la invasión extranjera. A partir de 1814, se constituyeron como un cuerpo que se quería formar y organizar, y que dará lugar a un cuerpo de defensa, con entrenamiento de corte militar, y que buscaba adquirir —en parte— la sistematicidad del ejército que se pretendía conseguir desde 1812, con las Cortes de Cádiz.

Hemos detallado el origen de la Milicia Nacional a partir de las Juntas de Defensa que se organizaron, primero en las capitales de provincia —buscando que el mando y las órdenes del nivel nacional, que en muchos casos no llegaban, tomaran cuerpo y concreción en las provincias, y, después, en las comarcas y las localidades concretas, que es donde empezaron a tener una función práctica y una misión operativa, que claramente consiguió la victoria contra los franceses.

Fernando VII temía que las milicias nacionales locales no le fueran leales en su nuevo absolutismo. Con el Trienio Liberal (1820-1823) y el pronunciamiento de Riego, con el que Fernando VII debió jurar de nuevo la constitución de 1812, las milicias nacionales fueron puestas de nuevo en funcionamiento, de hecho muchos historiadores citan a estas milicias por ser las primeras propiamente dichas, al estar totalmente reguladas y por haberse constituido en un estado de paz, y no de guerra.

A través de los tres documentos de la guerra de Independencia en la comarca de Baza, que hemos presentado y explicado, comprobamos el origen de las milicias nacionales, anterior a la primera constitución de Cádiz. De la misma manera, mediante el documento del apartado séptimo, constatamos, en el caso de Huéscar, su consolidación en tiempos de Isabel II.

La prohibición de las milicias nacionales locales tras la restauración borbónica de 1876 tiene sentido al haberse ya consolidado el sistema liberal en España y, por lo tanto,

Molino de Papel. Revista

dio lugar a la creación de fuerzas de seguridad como la Guardia Civil o la primera policía; así como a la formación de un sistema de ejército (teóricamente obligatorio) formado por ciudadanos varones, mediante las quintas. De esta manera, el estado liberal se había asegurado el monopolio de los cuerpos armados.

La última conclusión tiene que ver con la microhistoria. Ha sido mi intención, a lo largo del artículo mostrar cómo el estudio y análisis de los casos concretos de la historia local, en especial si los enlazamos y comparamos con las zonas colindantes y con otros lugares del territorio nacional, nos devuelve una lectura de la historia global más nítida y precisa. En este estudio concreto, el hecho de sacar a la luz el origen de las milicias nacionales en el contexto de la guerra de la Independencia.

FUENTES

- Archivo Histórico Nacional. (AHN).
- Archivo del Ministerio de Defensa. (AMD)
- Archivo Histórico Municipal de Huéscar. (AHMH).
- Prensa histórica.
- Biblioteca la Universidad de Granada. Fondo antiguo.

BIBLIOGRAFÍA

ARREDONDO ARREDONDO, Francisco. La Guerra de la Independencia y su repercusión en Zújar. *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 23 (2010), pp. 211-240.

BURDIEL BUENO, Isabel.: "Con la monarquía a cuestas: la ardua travesía del progresismo isabelino", en FORCADELL ÁLVAREZ, Carmen (coord.), *Razones de historiador: magisterio y presencia de Juan José Carreras*, Zaragoza: Diputación de Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2009, pp. 277-302.

CAÑAS DÍEZ, Sergio y DÍEZ MORRÁS, Francisco Javier. "La Milicia Nacional como articulación y vertebración del liberalismo en el Valle Medio del Ebro. Aragón, Navarra y la Rioja (1820-1823)". *Claves. Revista de Historia*, 11, (2020), pp. 139-169.

Molino de Papel. Revista

CALLES HERNÁNDEZ, Claudio. *La Milicia Nacional en Salamanca durante el Trienio liberal (1820-1823)*. Tesis dirigida por DÍEZ CANO, Santiago y ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo. Universidad de Salamanca, 2015. Repositorio documental Gredos de la Universidad de Salamanca: https://gredos.usal.es/handle/10366/128234

CARAYOL GOR, Rafael. "De la guerra de la Independencia en Huéscar y el coronel Villalobos". *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 23 (2010), pp. 367-396, pp. 368-369.

CASALS BERGÉS, Quintí. "Milicia Nacional, Liberalismo y Progresismo: El prototipo leridano en los primero dos tercios del siglo XIX". *Trienio: Ilustración y liberalismo,* 35 (2000), pp. 117-154.

GAY ARMENTEROS, Juan. "La Guerra de la Independencia en Granada". *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 23 (2010), pp. 15-36.

GALLEGO MORALES, Sebastián. "La ocupación francesa en la ciudad de Baza (1808-1912). *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 23 (2010), pp. 167-210.

GARCÍA RODRÍGUEZ, Jesús Mª y FERNÁNDEZ DERNÁNDEZ, Jesús. "Repercusión de la Guerra de la Independencia en Galera". *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 23 (2010), pp. 331-344.

LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. *Casas, tierras, industria en la comarca de Huéscar, 1750-1950. Las élites familiares.* Granada: Torres editores, 2024.

LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. *Casas, tierras, industria en la comarca de Huéscar, 1750-1950. Las élites familiares.* Granada: Torres editores, 2024.

NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel. "La Milicia Nacional de Almendralejo". *Revista de estudios extremeños*, Vol. 72 / 1, (2016), pp. 639-684.

PALACIO RAMOS, Rafael. "Las «milicias honradas de Liébana» durante la guerra de la independencia". *Altamira. Revista de Estudios Montañeses*, 93 (2022), pp. 149-162.

PALMA ROBLES, Luisfernando. "La Milicia Nacional de Lucena en el Trienio Esparterita". *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 13 (2007), pp. 323-338.

PARDO GATO, José Ricardo. Regimientos militares en Galicia, I. Historia y evolución. A Coruña: Diputación A Coruña, 2019.

PARÍS MARTÍN, Álvaro. "Milicia Nacional" en RÚJULA LÓPEZ, Pedro V. y FRASQUET MIGUEL, Ivana (coords.). *El trienio liberal (1820-1823): una mirada política*, Granada: Comares, 2020, pp. 213-237.

PEÑALVER RAMOS, Luis Francisco. "La Revolución de 1854 y la formación de la Milicia Nacional. Talavera en el Bienio Progresista". *Cuaderna: Revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra*, 16-17, (2008-2009), pp. 77-116.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio y ESPADAS BURGOS, Manuel. *Milicia Nacional y Revolución Burguesa: el prototipo madrileño: 1808-1874*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones científicas, 1978.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. "Ejército nacional y Milicia nacional". *Zona abierta*, 31 (1984), pp. 23-42.

ROMÁN DOMENE, Juan Manuel. "La Guerra de la Independencia en la tierra de Baza y sus diputados en las Cortes de Cádiz". Trabajo Fin de Máter (UNED), inédito, 2016.

ROMÁN DOMENE, Juan Manuel. "El reclutamiento para la Guerra de la Independencia en Baza". *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 17 (2016), pp. 357-368.

UCEDA GARCÍA, Juan Francisco. "Burguesía rural. Milicia nacional y propiedad de la tierra en La Jara toledana (1834-1855). *Alcalibe: Revista Centro Asociado a la UNED Ciudad de la Cerámica*, 22 (2022), pp. 94-127.

VEIGA, Xosé Ramón. "La milicia nacional en España (1820-1856)". *Claves. Revista de historia*, 11 (2020), pp. 203 -240.

ZBIRANSKI, Louise. "Politización y movilización social antes del sufragio universal masculino. Un modelo de ciudadanía con vida propia. El miliciano nacional durante la primera mitad del siglo XIX. *Historia y Política*, 46 (2021), pp. 119-148.